CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 **DEL** 18 NOV 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	ACHAGUA COMPANY S.A.S
NIT:	901494294-6
RL :	ANA YAJAIRA LOPEZ MARTINEZ
C.C:	1.006.415.265 de Tauramena.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN, Y EL RECONOCIMIENTO DE LIDERAZGOS, Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS.
VALOR	$48.995.170.00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **ACHAGUA COMPANY S.A.S,** Nit. 901494294-6, representada legalmente por ANA YAJAIRA LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.006.415.265 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-041-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN, Y EL RECONOCIMIENTO DE LIDERAZGOS, Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 DEL 18 NOV 2026.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($48.995.170.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
ASAMBLEA MUNICIPAL PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM)								
1	**Sonido.** Alquiler, instalación y operación de un equipo de sonido profesional con una potencia de más de 5.000 vatios, compuesto por cuatro (4) bajos dobles de 2 x 18 pulgadas. Cuatro (4) cabinas (4) cabinas activas 1200 vatios. Cuatro (4) monitores activos. Un (1) amplificador para bajo de 500 vatios, cuatro (4) micrófonos de cable e inalámbricos y una (1) consola digital. Incluye toda la parte técnica el montaje y el desmontaje, durante todo el desarrollo del evento. El contratista deberá disponer de una planta eléctrica de respaldo que garantice el funcionamiento del sonido en caso de falla del fluido eléctrico.	Global	1	2,350,000	2,350,000	19%	446,500.00	2,796,500.00
2	**Tarima**. Alquiler de una (1) tarima de 3.60 m x 4.80 m, incluye transporte, instalación y desmontaje en el lugar del evento. Deberá entregarse armada, nivelada, estable y en condiciones seguras para el desarrollo de las presentaciones y el tránsito de los artistas, y demás participantes.	Global	1	1,350,000	1,350,000	19%	256,500.00	1,606,500.00
3	**Pantalla de proyección**. Alquiler de una (1) pantalla led 4.9 ph de tamaño 10 metros cuadrados, incluye estructura para montaje y procesador y equipo de cómputo para su manejo, para presentar el informe de ejecución de los programas de Transferencias Monetarias **y** el informe de líderes, durante un tiempo de seis (6) horas. Incluye toda la parte técnica el montaje y el desmontaje, durante todo el desarrollo del evento. El contratista deberá disponer de una planta eléctrica de respaldo que garantice el funcionamiento de la pantalla en caso de falla del fluido eléctrico.	Global	1	2,900,000	2,900,000	19%	551,000.00	3,451,000.00
4	**Presentador y animador.** Servicio de un (1) presentador y animador para la apertura y desarrollo de la Asamblea Municipal de los programas de Transferencias Monetarias, durante un tiempo mínimo de seis (6) horas.	Global	1	600,000	600,000	19%	114,000.00	714,000.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 **DEL** 18 NOV 2026.

5	**Mesa de protocolo.** Garantizar una mesa de protocolo con acomodación para diez (10) puestos, dotada de sillas, mantelería y un (1) centro de mesa de flores naturales, de modo que no obstruya la visibilidad de los participantes.	Global	1	280,000	280,000	19%	53,200.00	333,200.00
6	**Mesas**. Alquiler de mesas plásticas medidas de 70 cm X 70 cm aproximadamente, para registro de ingreso de los participantes del evento.	Unidad	10	10,800	108,000	19%	20,520.00	128,520.00
7	**Sillas.** Sillas plásticas para adultos, destinadas a los participantes, invitados y equipo de trabajo de la Asamblea Municipal. Las sillas deberán estar en buen estado, limpias, estables y sin fisuras ni bordes que puedan causar lesiones. El servicio incluye el transporte, el cargue y descargue, la instalación en el lugar del evento según la distribución definida con la supervisión, y el retiro una vez finalizada la jornada. La distribución deberá dejar pasillos de circulación libres de obstáculos y un espacio reservado, cercano a la entrada, para personas con discapacidad o movilidad reducida.	Unidad	400	2,300	920,000	19%	174,800.00	1,094,800.00
8	**Lechona.** Suministro de plato típico de lechona porción de 300 gramos cada una, acompañada de una (1) una arepa de maíz peto, entregadas en empaque individual apto para alimentos calientes, para los participantes de la Asamblea municipal y equipo de trabajo de los programas. Los alimentos deberán ser preparados, empacados, transportados y entregados cumpliendo con las normas sanitarias vigentes para la manipulación de alimentos. Para ello, el contratista deberá contar con concepto sanitario favorable del establecimiento donde se preparen, y el personal que los manipule deberá tener certificado vigente de manipulación de alimentos y aplicar prácticas de higiene (uso de tapabocas, cofia y guantes, y lavado de manos). Los alimentos deberán conservarse y entregarse calientes, en empaques limpios y sellados, y transportarse en condiciones que garanticen su inocuidad. La supervisión podrá rechazar los alimentos que no cumplan estas condiciones, y el contratista deberá	Unidad	1500	18,200	27,300,000	8%	2,184,000.00	29,484,000.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 **DEL** 18 NOV 2026.

	reponerlos de inmediato, sin costo adicional.							
9	**Refresco de fruta pasteurizado.** Suministro de jugos presentación en caja x 200 ml, de sabores surtidos para los participantes de la Asamblea municipal, invitados y equipo de trabajo de los programas	Unidad	1500	1,900	2,850,000	19%	541,500.00	3,391,500.00
10	**Punto de hidratación**. Garantizar un punto de hidratación durante toda la jornada de la Asamblea (Bolsas de agua de 300 ml, a término frío), para personal de la organización y participantes.	Unidad	1000	600	600,000	0%	-	600,000.00
11	**Pendón**. Un (1) pendón impreso a full color sobre lona banner de alta calidad, dimensiones 1.5 m x 2.0 m, incluido el diseño gráfico con la temática del evento.	Unidad	1	325,000	325,000	19%	61,750.00	386,750.00
12	**Porta pendón.** Un (1) porta pendón tipo roll up en aluminio de alta calidad, incluye estuche par fácil transporte e instalación de pendón, dimensiones 1.5 m x 2.0 m	Unidad	1	380,000	380,000	19%	72,200.00	452,200.00
13	**Camibusos.** Suministro de camibusos tipo polo, 100% algodón, con un (1) logo bordado, para los lideres de los programas de transferencias monetarias y el equipo operativo del programa	Unidad	30	66,000	1,980,000	19%	376,200.00	2,356,200.00
14	**Muestra artística y cultural**. Presentación de música llanera a cargo de un grupo de interpretación de instrumentos llaneros, conformado por: un (1) arpista, un (1) bandolista, un (1) cuatrista, un (1) bajista **y** un (1) maraquero. La presentación tendrá una duración mínima de treinta (30) minutos **y** se ajustará a los lineamientos, la programación y las recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	Global	1	2,200,000	2,200,000	0%	-	2,200,000.00
					4,143,000		4,852,170.00	48,995,170.00
					SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%			14,043,000.00
					SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 8%			27,300,000.00
					SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS			2,800,000.00
					SUBTOTAL			**44,143,000.00**
					IVA 19%			**2,668,170.00**
					IMPOCONSUMO 8%			**2,184,000.00**
					TOTAL			**48,995,170.00**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 **DEL** 18 NOV 2026.

4.- FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO girará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.497.585.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral 2 del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación, en la cual se amortizará el 100% del anticipo, previa presentación de informe final por parte del contratista; informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN, Y EL RECONOCIMIENTO DE LIDERAZGOS, Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista deberá contar con la idoneidad, así como con la capacidad administrativa y operativa suficiente, para garantizar el

616 18 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

cumplimiento y la correcta ejecución de la Asamblea municipal dirigida a los beneficiarios de los programas de Transferencias monetarias, de acuerdo con las actividades objeto del presente contrato, las cuales se desarrollarán de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
ASAMBLEA MUNICIPAL PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM)			
1	**Sonido.** Alquiler, instalación y operación de un equipo de sonido profesional con una potencia de más de 5.000 vatios, compuesto por cuatro (4) bajos dobles de 2 x 18 pulgadas. Cuatro (4) cabinas (4) cabinas activas 1200 vatios. Cuatro (4) monitores activos. Un (1) amplificador para bajo de 500 vatios, cuatro (4) micrófonos de cable e inalámbricos y una (1) consola digital. Incluye toda la parte técnica el montaje y el desmontaje, durante todo el desarrollo del evento. El contratista deberá disponer de una planta eléctrica de respaldo que garantice el funcionamiento del sonido en caso de falla del fluido eléctrico.	Global	1
2	**Tarima**. Alquiler de una (1) tarima de 3.60 m x 4.80 m, incluye transporte, instalación y desmontaje en el lugar del evento. Deberá entregarse armada, nivelada, estable y en condiciones seguras para el desarrollo de las presentaciones y el tránsito de los artistas, y demás participantes.	Global	1
3	**Pantalla de proyección**. Alquiler de una (1) pantalla led 4.9 ph de tamaño 10 metros cuadrados, incluye estructura para montaje y procesador y equipo de cómputo para su manejo, para presentar el informe de ejecución de los programas de Transferencias Monetarias y el informe de líderes, durante un tiempo de seis (6) horas. Incluye toda la parte técnica el montaje y el desmontaje, durante todo el desarrollo del evento. El contratista deberá disponer de una planta eléctrica de respaldo que garantice el funcionamiento de la pantalla en caso de falla del fluido eléctrico.	Global	1
4	**Presentador y animador.** Servicio de un (1) presentador y animador para la apertura y desarrollo de la Asamblea Municipal de los programas de Transferencias Monetarias, durante un tiempo mínimo de seis (6) horas.	Global	1
5	**Mesa de protocolo.** Garantizar una mesa de protocolo con acomodación para diez (10) puestos, dotada de sillas, mantelería y un (1) centro de mesa de flores naturales, de modo que no obstruya la visibilidad de los participantes.	Global	1
6	**Mesas**. Alquiler de mesas plásticas medidas de 70 cm X 70 cm aproximadamente, para registro de ingreso de los participantes del evento.	Unidad	10
7	**Sillas.** Sillas plásticas para adultos, destinadas a los participantes, invitados y equipo de trabajo de la Asamblea Municipal. Las sillas deberán estar en buen estado, limpias, estables y sin fisuras ni bordes que puedan causar lesiones. El servicio incluye el transporte, el cargue y descargue, la instalación en el lugar del evento según la distribución definida con la supervisión, y el retiro una vez finalizada la jornada. La distribución deberá dejar pasillos de circulación libres de obstáculos y un espacio reservado, cercano a la entrada, para personas con discapacidad o movilidad reducida.	Unidad	400
8	**Lechona.** Suministro de plato típico de lechona porción de 300 gramos cada una, acompañada de una (1) una arepa de maíz peto, entregadas en empaque individual apto para alimentos calientes, para los participantes de la Asamblea municipal y equipo de trabajo de los programas. Los alimentos deberán ser preparados, empacados, transportados y entregados cumpliendo con las normas sanitarias vigentes para la manipulación de alimentos. Para ello, el contratista deberá contar con concepto sanitario favorable del establecimiento donde se preparen, y el personal que los manipule deberá tener certificado vigente de manipulación de alimentos y aplicar prácticas de higiene (uso de tapabocas, cofia y guantes, y lavado de manos). Los alimentos deberán conservarse y entregarse calientes, en empaques limpios y sellados, y transportarse en condiciones que garanticen su inocuidad. La supervisión podrá rechazar los alimentos que no cumplan estas condiciones, y el contratista deberá reponerlos de inmediato, sin costo adicional.	Unidad	1500
9	**Refresco de fruta pasteurizado.** Suministro de jugos presentación en caja x 200 ml, de sabores surtidos para los participantes de la Asamblea municipal, invitados y equipo de trabajo de los programas	Unidad	1500
10	**Punto de hidratación**. Garantizar un punto de hidratación durante toda la jornada de la Asamblea (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio), para personal de la organización y participantes.	Unidad	1000
11	**Pendón**. Un (1) pendón impreso a full color sobre lona banner de alta calidad, dimensiones 1.5 m x 2.0 m, incluido el diseño gráfico con la temática del evento.	Unidad	1
12	**Porta pendón.** Un (1) porta pendón tipo roll up en aluminio de alta calidad, incluye estuche par fácil transporte e instalación de pendón, dimensiones 1.5 m x 2.0 m	Unidad	1
13	**Camibusos.** Suministro de camibusos tipo polo, 100% algodón, con un (1) logo bordado, para los líderes de los programas de transferencias monetarias y el equipo operativo del programa	Unidad	30
14	**Muestra artística y cultural**. Presentación de música llanera a cargo de un grupo de interpretación de instrumentos llaneros, conformado por: un (1) arpista, un (1) bandolista, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. La presentación tendrá una duración mínima de treinta (30) minutos y se ajustará a los lineamientos, la programación y las recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.	Global	1

Con base en el Anexo Tejido Social Asamblea Municipal, expedido por Prosperidad Social se encuentran los lineamientos para cada momento de la Asamblea Municipal, documento adjunto al presente estudio previo. De forma general se desarrollará en el siguiente orden:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 DEL 18 NOV 2026.

Prosperidad Social	ANEXO – TEJIDO SOCIAL – ASAMBLEA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	VIGENCIA: 2026

	DURANTE
15 minutos	**Momento 1:** Bienvenida y presentación de agenda.
30 minutos	**Momento 2:** Presentación informe Programas de Transferencias Monetarias 2024-2026. Sesión preguntas y respuestas por parte de los beneficiarios de los PTM.
40 minutos	**Momento 3:** Informe representante lideres y lideresas comunitarias de los programas de transferencias monetarias del municipio periodo 2025-2026 y **Plan Comunitario.** Reconocimiento y ratificación de liderazgos para el periodo 2026-2027.
50 minutos	**Momento 4:** Muestras culturales
30 minutos	**Momento 5:** Refrigerio y cierre

1. El contratista concertará con el supervisor del contrato el desarrollo logístico de cada actividad, de acuerdo con las directrices que este último imparta previamente a su ejecución, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas. 2. El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, manipulación, salubridad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente, adoptando los protocolos correspondientes para prevenir los riesgos asociados a su distribución y consumo. 3. El contratista deberá gestionar el ingreso a almacén de la totalidad de los bienes objeto del contrato, conforme a las directrices impartidas por el supervisor y dentro de los plazos que este determine. 4. Presentar un informe técnico y financiero con la descripción detallada de cada una de las actividades, en el cual deberá anexarse soportes para cada uno de los gastos ocasionados. Dejar evidencia de cada actividad desarrollada, entre la cuales están las planillas de entrega de alimentos, donde se muestre claramente el beneficiario con firma y datos de contacto, registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas. 5. Contar con el permiso de la Secretaría de Gobierno municipal para la realización del encuentro. 6. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, para garantizar la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas en el desarrollo del evento. 7. Garantizar el sonido por el día programado, a todo costo instalado en el lugar del evento y con personal idóneo que lo maneje. Tener prevista una planta eléctrica en caso de que falle el fluido eléctrico.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO

616 18 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que

hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4103.1500. 2024854100043	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$48.995.170	1066 04/11/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$48.995.170**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 616 **DEL** 18 NOV 2026.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: achaguasas01@yahoo.com, celular: 3134068732, dirección: vereda el Juve Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 413-2026